

Apellidos y nombre	Núm. D.N.I.	Mod.	Apellidos y nombre	Núm. D.N.I.	Mod.
Carmona Hernández, José Antonio	12.206.829	C	Carricondo Lizarte, Andrés	23.206.837	C
Carmona Romera, Otilia	23.665.492	C	Carril Candela, Joaquín	12.172.149	C
Carmona Sánchez, José	22.933.593	C	Carril Candela, Juan Carlos	12.203.911	C
Carne Tuset, Gerardo	39.656.956	C	Carril Conce, Concepción	71.871.285	C
Carneiro Gallego, Manuel	35.263.732	C	Carrillo Abos, Rosa Laura	50.797.005	C
Carnotto Fernández, Manuel	36.003.299	C	Carrillo Dorado, María del Sagrario	51.620.305	I
Caro García, León	3.780.267	C	Carrillo Fernández Llamazares, Félix	41.077.284	C
Caro Godoy, Federico	28.384.251	C	Carrillo González, Virtudes	8.759.598	C
Caro Pérez, José	25.899.112	C	Carrillo Martínez, María Dolores	25.857.760	C
Caro Pérez, Juan	25.871.662	C	Carrillo Olivencia, Manuel Antonio	24.153.521	C
Carpe Meseguer, José	74.318.329	C	Carrió Cocho, José	11.030.301	C
Carpintero Alvarez, Rosina	34.931.946	C	Carrión Fernández, Josefa	22.914.651	C
Carpintero Blanco, María Isabel	4.893.738	I	Carrión Guillén, Luis Guillermo	5.238.772	C
Carpintero Pérez, María Luisa	13.091.173	C	Carrión Guillén, Tomás	2.094.635	I
Carracedo Sutil, Francisco	51.610.848	C	Carrión Luengo, Montserrat	1.085.564	C
Carraljal Gómez, Francisco Manuel	3.795.759	C	Carrión Molina, Antonio	24.105.069	C
Carral Morillas, Antonio	5.229.509	C	Carrión Molpeceres, Jorge	5.151.461	C
Carral Oyarzábal, Juan Manuel	6.540.986	C	Carrión Pulido, Camilo	1.898.430	C
Carral Sampetro, Ofelia	13.705.784	C	Carro Cabezas, María del Pilar	5.245.723	C
Carral Sánchez, Germán	9.694.082	C	Carro López, Elena	16.029.980	C
Carral Sanchidrián, Felicidad	6.499.299	C	Carro Rodríguez, Angeles	9.714.858	C
Carral Vázquez, Manuela	71.621.649	C	Carrón González, Camilo	35.292.387	C
Carranza Gil Dolz del Castellar, María Te- resa	37.695.927	C	Cartagena Fernández, Francisco	50.672.104	C
Carranza Moreno, María del Pilar	678.693	C	Caruncho Cea, María Pilar	32.377.362	C
Carranza Rodríguez, Eugenia	51.878.348	C	Carvajal Amate, María	27.080.548	C
Carrascal Chico, Primitiva	3.408.378	C	Carvajal Moreno, Faustino	11.708.297	C
Carrascal Lorenzo, María del Pilar	11.712.308	C	Carvajal Salas, Carmen	105.421	C
Carrascal Peña, María Dolores	3.429.214	C	Casadevall Domenech, María Carmen	46.212.587	C
Carrasco Ansoleaga, María Isabel	50.294.482	C	Casado Avilas, Juan Carlos	25.967.128	C
Carrasco Antolínez, María Teresa	13.718.160	C	Casado Carrero, Angeles Inés	50.400.695	C
Carrasco Arroyo, Salvador	22.521.279	C	Casado Carrero, María del Pilar	792.698	C
Carrasco Escribano, Javier	6.194.988	C	Casado de Madariaga, Juan Carlos	51.323.999	C
Carrasco Gea, Francisco Javier	24.797.180	C	Casado Enjuto, Pablo	73.181.326	C
Carrasco Gómez, José María	50.672.803	C	Casado Estévez, Antonio	34.923.512	C
Carrasco Jiménez, Carlos	28.443.327	C	Casado Estévez, María de los Angeles	34.937.452	C
Carrasco López, Graciela	51.345.966	C	Casado Gómez, María del Carmen	31.218.017	C
Carrasco Martín, Angel	51.324.261	I	Casado Hernández, María Mercedes	516.492	E
Carrasco Méndez, Ana María	6.959.601	C	Casado Herranz, María Jesús	3.427.274	C
Carrasco Paniagua, María Fe	2.185.648	C	Casado Herrerías, María	12.222.844	C
Carrasco Peralonso, Felipe	5.370.084	C	Casado Lendínez, María Teresa	6.975.054	C
Carrasco Pérez, María Remedios	75.998.389	C	Casado Lobato, Julián	9.577.824	C
Carrasco Pineda, Miguel	4.541.100	C	Casado Lorente, María Asunción	45.265.378	C
Carrasco Roldán, Amadeo	4.541.484	C	Casado Martínez, José Antonio	17.849.377	C
Carrasco Sanabria, Soledad	80.030.464	C	Casado Ortega, Juan Carlos	5.211.948	C
Carrasco Sánchez, María Luisa	74.163.904	C	Casado Pérez, Josefina	24.155.120	C
Carrasco Serrano, Florentina	792.408	C	Casado Pérez, Miguel	5.214.686	C
Carrasco Tornero, Manuela	74.295.416	C	Casado Poveda, María Jesús	50.790.110	C
Carrasco Zalvide, María de la Cinta	29.739.299	C	Casado Rodríguez, Diego	37.684.153	C
Carrascosa Fernández, María Dolores	665.865	C	Casado Salvador, María Josefa	11.707.049	C
Carrascosa Martínez, María Jesús	378.483	C	Casafranca Sada, Jaime	17.070.893	C
Carrascosa Medina, Isabel	26.442.595	C	Casajñana Padrón, José Luis	6.212.369	C
Carrasquer García, Roberto	73.907.114	C	Casal Aguilar, María de la Soledad	50.419.354	C
Carratalá Martínez, Yolanda	21.402.034	C	Casal Arias, José	34.247.472	C
Carravilla Rodríguez, María del Carmen	17.853.696	C	Casal Caña, José	11.757.318	C
Carrazana Guillén, Francisco Javier	17.859.439	C	Casal López, Rosa María	32.399.050	C
Carreño Fajardo, Olga	36.003.276	C	Casals Baya, María Teresa	37.732.861	C
Carreño Silos, Remedios	51.606.056	I	Casamayor Gómez, María Paz	24.067.369	C
Carreño Yáñez, Alejandro	32.611.903	C	Casamayor Lapeña, Consuelo	19.838.669	C
Carrecedo Bruña, Lucas	70.997.059	C	Casanova Antón, María Asunción	22.530.601	I
Carreiras Castillo, Miguel Angel	5.368.221	C	Casanova de Pablo, Fulgencio	27.892.838	C
Carreiras López, María Esther	33.808.713	E	Casanova Guardia, Luis Francisco	39.652.142	C
Carrera Domínguez, José Luis de la	50.661.748	C	Casanova Gutiérrez, Oscar Juan	42.938.494	C
Carrera Grande, Consuelo	34.607.412	C	Casanova Hoyos, José Daniel	19.481.444	C
Carrera Grande, Matilde	34.910.936	C	Casanova Landaluce, Caelos	14.246.831	C
Carrera Martín, Francisco	3.400.683	C	Casanova Muñoz, Francisco Miguel	24.845.996	C
Carrera Méndez, Julio de la	51.337.656	C	Casas León, Susana	1.086.558	C
Carrera Parra, Julia	50.019.439	C	Casares Alvarez, Josefa Emilia	42.747.293	C
Carrera Parra, María de los Desamparados.	50.017.666	C	Casares Barril, José Manuel	34.924.800	C
Carrera Redondo, Francisco Javier	8.098.232	C	Casares Lama, María Josefa	72.118.443	C
Carrera Riaño, Pilar	13.074.314	C			
Carreras Inchausti, María Mercedes	14.922.970	C			
Carreras Ruiz, Alicia	2.494.435	C			
Carreras Sala, Gloria	36.927.323	C			
Carreras Salvador, José	40.942.070	C			
Carreras Torres, José Luis	50.411.005	I			
Carrero Arranz, Ramón	1.398.332	C			
Carrero Calero, Juan Ildefonso	29.733.492	C			
Carrero Macías, Francisca	51.608.484	C			
Carrero Panal, José Luis	31.606.484	C			
Carrero Sánchez, María de las Mercedes	6.947.179	C			
Carrero Sánchez, María Milagrosa	6.973.690	C			
Carretero Ajo, Juan Alberto	9.253.335	C			
Carretero Ajo, María del Rosario	9.265.009	C			
Carretero Díaz Calvo, Javier María	8.283.415	C			
Carretero Fernández Pintado, María Dolores.	5.139.840	C			
Carretero Gutiérrez, María de la Cruz	51.980.283	C			
Carretero Jorge, Milagros	6.529.124	C			
Carretero Pérez, Manuel	51.839.578	C			
Carretero Rivas, María Luisa	14.813.207	C			
Carretero Santos, Bernardino	5.869.919	C			
Carreton Santero, María Cruz	13.078.634	C			
Carricajo Garrido, Marta	1.477.636	C			

(Continuará.)

## MINISTERIO DE JUSTICIA

61 ORDEN de 6 de diciembre de 1978 por la que se designa el Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela judicial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma 6.ª de la Orden de 18 de mayo de 1978, por la que se convocan oposiciones para proveer plazas de Alumnos de la Escuela Judicial, Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal Censor de las referidas oposiciones, que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Presidente de la Sala del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente de dicho Alto Tribunal.

Vocales:

Don Luis Crespo Rubio, Fiscal general, por delegación del Fiscal del Reino.

Don Marías del Campo Domingo, Director de la Escuela Judicial.

Don Luis Serrano de Pablo, Profesor numerario de la misma Escuela.

Don Miguel Ibáñez García de Velasco, Teniente Fiscal de la Audiencia Nacional.

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, y

Don Pedro Antonio Mateos García, Letrado del Cuerpo Especial Técnico del Ministerio de Justicia que ejercerá, además, el cargo de Secretario del Tribunal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

62

*ORDEN de 23 de diciembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal Censor para las oposiciones libres a Notarías vacantes, convocadas en los Colegios Notariales de Madrid, Baleares, Barcelona, Cáceres, La Coruña, Las Palmas, Oviedo, Pamplona y Sevilla.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado de 2 de junio de 1944,

Este Ministerio se ha servido nombrar para constituir el Tribunal de las oposiciones libres a Notarías, vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Madrid, Baleares, Barcelona, Cáceres, La Coruña, Las Palmas, Oviedo, Pamplona y Sevilla, convocadas en 31 de octubre del corriente año: como Presidente, a V. I. o quien le sustituya reglamentariamente, y como Vocales, a los señores Decano del Colegio Notarial de Madrid o quien haga sus veces; don Carlos García Rodríguez, Registrador de la Propiedad de Navalcarnero; don Máximo Manuel García Amigo, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza; don Antonio Uribe Sorribes, Notario de Madrid; don José Manuel Rodríguez-Poyo Guerrero, Notario de Córdoba, y don Francisco Javier Die Lamana, Letrado del Cuerpo Especial Facultativo de esa Dirección General, quien desempeñará las funciones de Secretario.

Entendiéndose en lo que se refiere al señor García Amigo, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza, que será con derecho a la percepción de gastos de viaje y dietas que le correspondan, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 20 de enero de 1975, y que le serán abonados en su día, previa la conformidad del Interventor Delegado de la Administración General del Estado, a cuyo efecto, y una vez presentada la cuenta con sus justificantes, será expedido el oportuno libramiento a favor del Habilitado de este Ministerio, o persona que le represente, con cargo a la sección 13, servicio 01, capítulo 2.º, artículo 24, concepto 241 (13.01.241) del Presupuesto vigente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de diciembre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE DEFENSA

63

*ORDEN de 7 de diciembre de 1978 por la que se convoca oposición para cubrir plazas de Sargentos de Músicas Militares.*

Se convoca oposición para cubrir treinta y seis (36) plazas de Sargentos de Músicas Militares, de acuerdo con el siguiente detalle:

Flauta .....	4
Oboe .....	4
Requinto .....	4
Clarinete .....	12
Trompa .....	1
Trompeta .....	1
Fliscorno .....	7
Bombardino .....	1
Bajo .....	2

Esta oposición se ajustará al siguiente calendario:

Admisión de instancias: Hasta el día 1 de febrero de 1979. Fecha de inicio de la oposición: El día 20 de febrero de 1979. Incorporación a la Academia Básica de Suboficiales (Trempe, Lérida) de los aprobados para realizar el período de formación militar: El día 16 de abril de 1979, para finalizar el 15 de julio del mismo año, fecha en que los alumnos que superen dicho período serán ascendidos a Sargentos de Músicas Militares con la antigüedad de la indicada fecha.

Las instrucciones por las que ha de regirse la oposición son las siguientes:

### 1. Disposiciones generales

1.1. El ingreso en el Cuerpo de Músicas Militares se hará por oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

#### 1.2. Aspirantes militares.

Título de graduado escolar o titulación similar de estudios realizados o también certificado de estudios elementales de música, que dará preferencia para la superación de la prueba cultural.

Estar prestando servicio militar activo con categoría o asimilación igual o inferior a Sargento, exceptuándose los Músicos de tercera del Ejército de Tierra, a extinguir, que lo podrán solicitar en cualquiera de las categorías que ostenten.

#### 1.3. Aspirantes civiles.

Nacionalidad española.

Título de graduado escolar o titulación similar de estudios realizados o certificado de estudios elementales de música.

Haber cumplido diecisiete años y no exceder de treinta y seis años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición. Para los aspirantes comprendidos en el apartado 2.13 de estas instrucciones, se amplía el límite de edad en el sentido de que no deberá exceder de treinta y ocho años, cumplidos dentro del año natural en que se celebren las pruebas de la oposición.

Se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 2917/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 306, de 22 de diciembre).

Carecer de antecedentes penales, no encontrarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Centro del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

Talla mínima: 1.600 milímetros.

1.4. Quedan facultadas las autoridades militares para comprobar si los aspirantes, por su conducta pública y privada, son dignos de pertenecer a las Escalas profesionales del Ejército.

1.5. Podrán presentarse a esta oposición los Suboficiales Músicos que por motivos justificados, que alegarán ante el Tribunal de examen, deseen cambiar de instrumento en idénticas condiciones del empleo que ostenten en el momento del examen. El cambio citado llevará consigo la pérdida de antigüedad artística del antiguo instrumento, y ésta no podrá ser considerada en el nuevo que posea.

### 2. De la concurrencia de aspirantes

#### 2.1. Documentación.

2.1.1. Los aspirantes promoverán instancia de acuerdo con el modelo que se acompaña, dirigida a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza-SEFOPES), según modelo que se publica al final de estas instrucciones, que deberán tener entrada en el plazo fijado por la Orden de convocatoria. A la instancia se unirán dos fotografías; una pegada en el lugar señalado para ello y la otra respaldada con el nombre y apellidos del solicitante.

2.1.2. Los aspirantes que sean militares enviarán sus instancias, en unión de las dos fotografías a que hace referencia el apartado 2.1.1, por conducto del Jefe de su Unidad, Centro o Dependencia. Estos Jefes las informarán y remitirán directamente a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza, SEFOPES), anticipando por vía telegráfica las peticiones cuando dichos Jefes consideren que falta materialmente tiempo para que puedan tener entrada en la citada Jefatura Superior de Personal en la fecha señalada.

2.1.3. Disfrutarán de los beneficios de ingreso sin cubrir plazas los aspirantes que, habiendo superado la oposición de ingreso, sean hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos (profesionales, de complemento, honorarios o militarizados muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados).

Dicho beneficio lo acreditarán mediante copia legalizada de la Orden ministerial que le reconoce tal derecho.

La solicitud de la concesión de estos beneficios se gestionará con anterioridad a través de la Jefatura Patronato de Huérfanos de Militares de este Ejército, quien iniciará la documentación que en cada caso deberá acompañarse a la instancia.

2.1.4. También disfrutará de los beneficios de ingreso en las condiciones señaladas en el apartado 2.1.3 el personal militar aspirante.